



Instituto Municipal de Cultura
Joaquín Chapaprieta Torregrosa

I / FDA

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

Visto el estado de ejecución preparado por la Intervención del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta, referente a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014 y examinados los documentos que acompaña como Anexos; vengo a proponer la adopción de la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar conforme a lo dispuesto en el Artículo 191.3.2º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, la Liquidación del ejercicio 2014 formada por la Intervención del Instituto en fecha 11 de febrero de 2014 cuyos estados se adjuntan como anexo I y de los que se destacan los siguientes:

[A] Estado de ejecución del Presupuesto de Gastos:

La Liquidación pone de manifiesto, respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados, con arreglo al siguiente resumen numérico por capítulos:

Capítulo	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 Diciembre	Remanentes de Crédito
	Iniciales	Modificac.	Definitivos					
2 Gastos en bienes corr. y serv.	893.40866	226.421'50	1.119.830'16	912.646'95	900.012'43	772.716'83	127.295'60	219.81773
4 Transferencias corrientes	107.650'00	0'00	107.650'00	86.900'15	81.170'99	36.380'00	44.790'99	26.479'01
5 Fondo de Contingencia	10.500'00	0'00	0'00	0'00	0'00	0'00	0'00	0'00
6 Inversiones reales	6.293'84	5.050'02	11.343'02	2527'83	2.527'83	0'00	2.527'83	8.816'03
TOTALES.....	1.017.852'50	231.471'52	1.249.324'02	1.002.074'93	983.711'25	809.096'83	174.614'42	265.612'77

[B] Estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos:

La Liquidación pone de manifiesto, respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos. El resumen numérico es el siguiente:

Capítulo	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes cobro 31 Diciembre	Exceso/ Defecto Previsión
	Iniciales	Modificac.	Definitivas							
3 Tasas y otros ingresos	140.006'00	226.421'50	366.427'50	359.622'53	0'00	0'00	359.622'53	359.622'53	0	0'00
4 Transferencias corrientes	876.140,50	0,00	876.140,50	837.398'13	0,00	0,00	837.398'13	180.000'00	657.398'13	-38.742'37
5 Ingresos patrimoniales	6	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6'00
7 Transferencias capital	1.700'00	0,00	1.700'00	0'00	0,00	0,00	0'00	0,00	1.721,60	-1.700'00
8 Activos financieros	0,00	5.050,02	5.050'52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.050'52
TOTALES.....	1.017.852'50	231.471'52	1.249.324'02	1.197.020'66	0'00	0,00	1.197.020'66	539.622'53	657.398'13	-52.303'36

[C] Derechos pendientes de cobro:

Conforme a la Regla 85 de la Instrucción aprobada por Orden de 23 de noviembre de 2004, tales derechos comprenderán los derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente, los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y los derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores



**Instituto Municipal de Cultura
Joaquín Chapaprieta Torregrosa**

que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán a su vencimiento. De tales derechos se minorarán los correspondientes a ingresos pendientes de aplicación definitiva.

En la liquidación que se presenta este estado arroja las siguientes cifras:

• D.P.C. de presupuesto de ingresos corriente.....	657.398'13
• D.P.C. de presupuestos de ingresos cerrados.....	45.346'07
• D.P.C. operaciones no presupuestarias.....	0,00
• (-) Ingresos pendientes de aplicación.....	7.502'13
TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.....	695.242'07

[D] Obligaciones pendientes de pago:

Conforme a la regla 86 de la Instrucción, tales obligaciones comprenderán, las obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente, las de presupuestos cerrados y las obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores, que de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán a su vencimiento. Si al final del ejercicio existiesen pagos pendientes de aplicación definitiva, las obligaciones pendientes de pago deben minorarse en el importe de aquellos

• O.P.P. de presupuesto de gastos corriente	174.614'42
• O.P.P. de presupuestos de gastos cerrados.....	663'35
• Saldos acreedores de cuentas no presupuestarias.....	278.028'11
• (-) Pagos pendientes de aplicación.....	0,00
TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.....	453.305'88

[E] Resultado Presupuestario:

Conforme establecen las reglas 78 y ss. de la Instrucción, el Resultado Presupuestario del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas, tomados por sus valores netos, es decir deducidas las anulaciones que, por cualquier motivo, se hayan producido durante el ejercicio, con los ajustes en función de desviaciones de financiación derivadas de Gastos con Financiación afectada, y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanente Líquido de Tesorería. Tal estado ofrece las siguientes cifras:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a). Operaciones corrientes	1.197.020'66	981.183'42		215.837'24
b). Otras operaciones no financieras	0'00	2.527'83		-2.527'83
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.197.020'66	983.711'25		213.309'41
2. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.197.020'66	983.711'25		213.309'41
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente tesor. para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			22.947'00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....				190.362'41



Instituto Municipal de Cultura
Joaquín Chapaprieta Torregrosa

[F] Remanente de Tesorería:

Conforme establece la regla 81 de la Instrucción, el Remanente de Tesorería estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de Diciembre de 2014. El Remanente así calculado estará integrado por dos componentes: por un lado el afectado a Gastos con Financiación Afectada (suma de las desviaciones de financiación positivas resultantes en fin de ejercicio —comprendidas tanto de las imputables al ejercicio, que ya hemos visto ajustan el Resultado Presupuestario, como de las correspondientes a ejercicios anteriores), y por otro el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, posible recurso financiero para la Entidad. La cuenta presentada es la que sigue:

COMPONENTES	IMPORTES	
	AÑO	AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos	111.873'96	69.894'57
2. (+) Derechos pendientes de cobro	695.242'07	551.763'18
(+) del Presupuesto corriente	657.398'13	448.621'05
(+) de Presupuestos cerrados	45.346'07	103.142'13
(+) de operaciones no presupuestarias	0,00	0,00
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	7.502'13	0,00
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	453.305'88	421.639'35
(+) del Presupuesto corriente	174.614'42	155.567'92
(+) de Presupuestos cerrados	663'35	3.063'35
(+) de operaciones no presupuestarias	278.028'11	263.008'08
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00

I. Remanente de Tesorería Total (1+2+3)	353.810'15	200.018'40
II. Saldos de dudoso cobro	0'00	59.457'66
III. Exceso de financiación afectada	27.997'02	5.050'02
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	325.813'13	135.510'72

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de acuerdo con cuanto establece el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los organismos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, todo ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponde.

Torrevieja, 24 de marzo de 2015

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO



Fdo.- Eduardo Dolón Sánchez.